



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0659 DE 16 AGO 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 05 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 29235**, por medio del cual la señora **CLAUDIA MARCELA RAMÍREZ BERMÚDEZ**, en calidad de Representante Legal de la empresa e-léctrica S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del **“PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA QUINCHIA A, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Quinchia, en el departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	1154965,98	1082762,96
2	1154544,93	1082517,28
3	1154153,49	1082456,95
4	1153586,92	1082636,56
5	1153466,12	1082316,57
6	1153244,55	1082086,25
7	1152826,79	1081820,03
8	1151679,40	1081894,14
9	1152008,00	1081516,73
10	1152497,07	1081416,61
11	1152620,15	1081281,72
12	1152588,10	1081001,79
13	1152392,13	1080654,43
14	1152384,26	1080497,94
15	1152753,71	1080027,40
16	1152913,28	1080073,84
17	1153648,68	1079686,02
18	1154429,93	1079595,69
19	1154609,74	1079391,56
20	1154986,16	1079264,26
21	1155636,04	1078890,14
22	1155033,26	1080027,92
23	1155202,93	1080292,82
24	1155099,39	1080912,61

25	1155123,44	1081180,05
26	1154931,10	1081807,77
27	1155048,14	1082226,22
28	1155048,84	1082575,82

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-29235 del 05 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA QUINCHIA A, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Quinchia, en el departamento de Risaralda.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el **"PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA QUINCHIA A, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Quinchia, en el departamento de Risaralda. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 04 de agosto de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Oeste, Datum Magna - Sirgas, para el **"PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA QUINCHIA A, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Quinchia, en el departamento de Risaralda, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Bocatoma: instalación hidráulica destinada a derivar parte del agua disponible del curso del río Quinchia a la conducción del proyecto, preservando el caudal ecológico.

Tubería de flujo libre: conducción subterránea a media ladera a la cota de bocatoma y ligera pendiente para el transporte del agua recogida por la bocatoma hasta el tanque de carga.

Tanque de carga: depósito localizado entre la conducción de flujo libre y la tubería de flujo a presión. Su función es actuar como contenedor de agua y obtener como resultado una presión constante en el fluido en la tubería forzada, por lo que requiere la entrada continua de agua para mantener su volumen de ocupación máximo.

Tubería de flujo a presión: conducción del agua recogida por el tanque de carga hasta la casa de máquinas.

Casa de máquinas: instalación donde se produce la entrada de agua a la turbina.

Canal de descarga: Canal que transporta el caudal de agua turbinada de nuevo al cauce del río Quinchia.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del **"PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA QUINCHIA A, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, se evidenció que el proyecto de la referencia se traslapa con las siguientes comunidades étnicas:*

1. **COMUNIDAD INDIGENA EMBERA CHAMI, RECONOCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS ETNICAS DEL MINISTERIO DEL**

INTERIOR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 6271 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997.

2. COMUNIDAD INDIGENA KARAMBA, REGISTRADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS ÉTNICAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR MEDIANTE OFICIO: OFI07-37640 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA LA PRESENCIA** de las comunidades étnicas anteriormente relacionadas, en el área del **"PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA QUINCHIA A, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Quinchía, en el departamento de Risaralda.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia de las siguientes Comunidades Indígenas:

1. COMUNIDAD INDIGENA EMBERA CHAMI, RECONOCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS ÉTNICAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 6271 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997.
2. COMUNIDAD INDIGENA KARAMBA, REGISTRADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS ÉTNICAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR MEDIANTE OFICIO: OFI07-37640 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007.

En el área del proyecto: **"PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA QUINCHIA A, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Quinchía, en el departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	1154965,98	1082762,96
2	1154544,93	1082517,28
3	1154153,49	1082456,95
4	1153586,92	1082636,56
5	1153466,12	1082316,57
6	1153244,55	1082086,25
7	1152826,79	1081820,03
8	1151679,40	1081894,14
9	1152008,00	1081516,73
10	1152497,07	1081416,61
11	1152620,15	1081281,72
12	1152588,10	1081001,79
13	1152392,13	1080654,43
14	1152384,26	1080497,94
15	1152753,71	1080027,40
16	1152913,28	1080073,84
17	1153648,68	1079686,02
18	1154429,93	1079595,69
19	1154609,74	1079391,56
20	1154986,16	1079264,26
21	1155636,04	1078890,14
22	1155033,26	1080027,92
23	1155202,93	1080292,82
24	1155099,39	1080912,61
25	1155123,44	1081180,05
26	1154931,10	1081807,77

27	1155048,14	1082226,22
28	1155048,84	1082575,82

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-29235 del 05 de julio de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA QUINCHIA A, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Quinchia, en el departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	1154965,98	1082762,96
2	1154544,93	1082517,28
3	1154153,49	1082456,95
4	1153586,92	1082636,56
5	1153466,12	1082316,57
6	1153244,55	1082086,25
7	1152826,79	1081820,03
8	1151679,40	1081894,14
9	1152008,00	1081516,73
10	1152497,07	1081416,61
11	1152620,15	1081281,72
12	1152588,10	1081001,79
13	1152392,13	1080654,43
14	1152384,26	1080497,94
15	1152753,71	1080027,40
16	1152913,28	1080073,84
17	1153648,68	1079686,02
18	1154429,93	1079595,69
19	1154609,74	1079391,56
20	1154986,16	1079264,26
21	1155636,04	1078890,14
22	1155033,26	1080027,92
23	1155202,93	1080292,82
24	1155099,39	1080912,61
25	1155123,44	1081180,05
26	1154931,10	1081807,77
27	1155048,14	1082226,22
28	1155048,84	1082575,82

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-29235 del 05 de julio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-29235, del 05 de julio de 2017, para el proyecto: **"PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA QUINCHIA A, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Quinchia, en el departamento de Risaralda, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	1154965,98	1082762,96
2	1154544,93	1082517,28
3	1154153,49	1082456,95
4	1153586,92	1082636,56
5	1153466,12	1082316,57
6	1153244,55	1082086,25
7	1152826,79	1081820,03
8	1151679,40	1081894,14
9	1152008,00	1081516,73
10	1152497,07	1081416,61


11	1152620,15	1081281,72
12	1152588,10	1081001,79
13	1152392,13	1080654,43
14	1152384,26	1080497,94
15	1152753,71	1080027,40
16	1152913,28	1080073,84
17	1153648,68	1079686,02
18	1154429,93	1079595,69
19	1154609,74	1079391,56
20	1154986,16	1079264,26
21	1155636,04	1078890,14
22	1155033,26	1080027,92
23	1155202,93	1080292,82
24	1155099,39	1080912,61
25	1155123,44	1081180,05
26	1154931,10	1081807,77
27	1155048,14	1082226,22
28	1155048,84	1082575,82

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-29235 del 05 de julio de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones
 Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06